



FRO 20986/2022/1/RH1
BALBI, ESTER GUADALUPE c/
ANSES s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa BALBI, ESTER GUADALUPE c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "*...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...*" (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



FRO 20986/2022/1/RH1
BALBI, ESTER GUADALUPE c/
ANSES s/REAJUSTES VARIOS.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por ANSeS, representado/a por el/la **Dr./a. LUIS LÓPEZ**.

Tribunal de origen: **CAMARA FEDERAL DE ROSARIO - SALA A.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1.**